



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO**

ACUERDO No. **015**

FECHA: **21 OCT. 2010**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN FRANJAS HORARIAS EN LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR"**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, establece como función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que el Estatuto General, en su artículo 29, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la universidad, por lo cual puede decidir sobre las condiciones de espacio y tiempo en que pueden desarrollarse las actividades académicas.

Que el acuerdo 005 de febrero de 2003, adopta el Sistema de Unidades de Crédito Académico y los Lineamientos Curriculares para su implementación en los programas de la universidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1295 de 2010, se hace necesario evidenciar la forma cómo se desarrollará el acompañamiento de los estudiantes en su trabajo autónomo, de tal forma que se puedan reflejar sus estrategias de flexibilización.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Académico en la sesión del 21 de octubre de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer, el concepto de FRANJA HORARIA, como el marco, de espacio y tiempo, que ofrece la universidad para que todo estudiante desarrolle sus actividades académicas, dentro del cual realiza su trabajo, con acompañamiento docente (docencia directa, asesorías, prácticas docentes, en laboratorios o campos de práctica, etc.) y su trabajo independiente, para lo cual dispone de la infraestructura física y medios educativos (biblioteca física y virtual, áreas de estudio, medios audiovisuales, etc.), lo anterior sin menoscabo del tiempo que el estudiante dedique para ajustar el total de las horas de trabajo derivadas de los créditos matriculados en el periodo académico; de tal forma que si matricula normalmente 20 créditos, deberá justificar, mínimo, un total de 60 horas semanales de trabajo académico.

ARTÍCULO 2. Establecer, de acuerdo con el artículo anterior, dos franjas horarias (ver anexo):

1. FRANJA HORARIA NORMAL: 72 HORAS SEMANALES

**Lunes a Viernes
8:00 a 18:00**

HORARIO COMÚN



Lunes a Viernes
6:00 a 8:00
Sábados
6:00 a 18:00

2. FRANJA HORARIA ESPECIAL: 42 HORAS SEMANALES

Lunes a Viernes
18:00 a 22:00

HORARIO COMÚN

Lunes a viernes
6:00 a 8:00
Sábados
6:00 a 18:00

PARÁGRAFO: Potencialmente, el estudiante matriculado en una de las dos franjas puede utilizar el espacio y tiempo, de biblioteca y áreas de estudio, de la otra franja para su trabajo independiente.

ARTÍCULO 3. El sistema de FRANJA HORARIA se ofertará y aplicará, para los estudiantes admitidos a partir del periodo académico 2011.

PARÁGRAFO: La universidad implementará, también a partir del mismo periodo, la FRANJA HORARIA, normal y especial, para todos los estudiantes, a través de un sistema de planeación estratégica.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 21 OCT. 2010

RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FRANJA HORARIA**

21 OCT. 2010

015

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
6:00 - 6:59						
7:00 - 7:59						
8:00 - 8:59						
9:00 - 9:59						
10:00 - 10:59						
11:00 - 11:59						
12:00 - 12:59						
13:00 - 13:59						
14:00 - 14:59						
15:00 - 15:59						
16:00 - 16:59						
17:00 - 17:59						
18:00 - 18:59						
19:00 - 19:59						
20:00 - 20:59						
21:00 - 21:59						

[Handwritten signature]

FRANJA HORARIA ESPECIAL

LUNES A VIERNES
18:00 a 22:00

FRANJA HORARIA NORMAL

LUNES A VIERNES
8:00 a 18:00

HORARIO COMUN

LUNES A VIERNES
6:00 a 8:00
SABADOS
6:00 a 18:00